EDICTO

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Girona
Avenida Ramon Folch, 4-6, 2a planta - Girona CP.: 17001
TEL: 972181716
FAX: 972181789
E-MAIL: instancia2.girona@xij.gencat.cat
Juicio: Ejecución hipotecaria 455/2019
Sección: MC
Sobre: Ejecución bienes hipotecados o pignorados
Parte demandante/ejecutante: SAREB, S.A.
Procurador: Rosa Maria Bartolomé Foraster
Abogado: Manuel Montesinos Costa
Parte demandada/ejecutada: ERREKAPROM, S.L., OLDIES BUSINESS, S.L., DANIEL
CARMANIU HERNANDEZ
Procurador: Ma. Àngels Vila Reyner
Abogado: MONTSERRAT CASANOVAS SANMARTIN

Maria Teresa Bernal Ortega Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Girona, **HAGO SABER:**

Que en el proceso de ejecución seguido en esta Oficina judicial con en el nº 455/2019 a instancia de SAREB, S.A., contra ERREKAPROM, S.L., OLDIES BUSINESS, S.L.,
DANIEL CARMANIU HERNANDEZ, en reclamación de 6.368.549,88 € más 1.910.564,96€ presupuestadas para intereses y costas, he acordado convocar la subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de subastas del Boletín Oficial del Estado y se sujetará a las siguientes condiciones:

DATOS DE LOS BIENES SUBASTADOS EN LOTES SEPARADOS.

DESCRIPCIÓN:
1.-Urbana.- Entidad número uno. Plaza de aparcamiento señalada con el número QUINCE situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;
Administració de justícia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 4192, libro 397, folio 180, finca número 12.592, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA: 34.050,00 €

2.-Urbana.- Entidad número dos. Plaza de aparcamiento señalada con el número DIECISEIS situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, calle Turó número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 4128, libro 383 folio 113 finca número 12.593, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 20.368,50€***

3.-Urbana.- Entidad número tres. Plaza de aparcamiento señalada con el número DIECISIETE situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 109, finca número 12.594, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 29.632,50 €***

4.-Urbana.- Entidad número cuatro. Plaza de aparcamiento señalada con el número DIECIOCHO situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 111, finca número 12.595, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA: 26.070,00 €

5.-Urbana.- Entidad número cinco. Plaza de aparcamiento señalada con el número DIECINUEVE situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 113, finca número 12.596, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA: 24.888,00 €

6.-Urbana.- Entidad número seis. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTE situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 115, finca número 12.597, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 24.948,00 €***

7.-Urbana.- Entidad número siete. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTIUNO situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 4192, libro 397, folio 182, finca número 12.598, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 43.122,00 €***

8.-Urbana.- Entidad número ocho. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTIDOS situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 4192, libro 397, folio 184, finca número 12.599, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 36.364,50 €***

9.-Urbana.- Entidad número nueve. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTITRES situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4 secc. 3ª, al tomo 3900, libro 346, folio 121, finca número 12.600, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA: 16.956,00 €

10.-Urbana.- Entidad número diez. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTICUATRO situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 123, finca número 12.601, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª, y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 20.502,00 €***

11.-Urbana.- Entidad número once. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTICINCO situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 125, finca número 12.602, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 20.098,50 €***

12.-Urbana.- Entidad número doce. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTISEIS situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 127, finca número 12.603, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA: 23.121,00 €

13.-Urbana.- Entidad número trece. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTISIETE situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 129, finca número 12.604, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 26.265,00 €***

14.-Urbana.- Entidad número catorce. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTIOCHO situada en la planta sótano-2 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 131, finca número 12.605, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA: 25.141,50 €***

15.-Urbana.- Entidad número dieciocho. Plaza de aparcamiento señalada con el número CUATRO situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 139, finca número 12.609, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:27.631,50 €***

16.-Urbana.- Entidad número diecinueve. Plaza de aparcamiento señalada con el número CINCO situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 141, finca número 12.610, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:26.377,50.-***

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;
Administració de justícia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

17.-Urbana.- Entidad número veinte. Plaza de aparcamiento señalada con el número SEIS situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 143, finca número 12.611, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:26.442,00 €***

18.-Urbana.- Entidad número veintiuno. Plaza de aparcamiento señalada con el número SIETE situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 145, finca número 12.612, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:45.705,00 €

19.-Urbana.- Entidad número veintidos. Plaza de aparcamiento señalada con el número OCHO situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1
esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 4.192, libro 397, folio 186, finca número 12.613, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:38.542,50 €

20.-Urbana.- Entidad número veintitres. Plaza de aparcamiento señalada con el número NUEVE situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3.900, libro 346, folio 149, finca número 12.614, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:17.971,50 €

21.-Urbana.- Entidad número veinticuatro. Plaza de aparcamiento señalada con el número DIEZ situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3.900, libro 346, folio 151, finca número 12.615, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;
Administració de justícia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

VALOR SUBASTA:21.730,50 €

22.-Urbana.- Entidad número veinticinco. Plaza de aparcamiento señalada con el número ONCE situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 153, finca número 12.616, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:21.301,50 €***

23.-Urbana.- Entidad número veintiseis. Plaza de aparcamiento señalada con el número DOCE situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 155, finca número 12.617, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:24.507,00 €

24.-Urbana.- Entidad número veintisiete. Plaza de aparcamiento señalada con el número TRECE situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 157, finca número 12.618, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:27.415,50 €***

25.-Urbana.- Entidad número veinticinco. Plaza de aparcamiento señalada con el número CATORCE situada en la planta sótano-1 del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 159, finca número 12.619, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:26.244,00 €***

26.-Urbana.- Entidad número veintinueve. Plaza de aparcamiento señalada con el número UNO situada en la planta baja del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 161, finca número 12.620, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:21.636,00 €***

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

27.-Urbana.- Entidad número treinta y uno. Plaza de aparcamiento señalada con el número TRES situada en la planta baja del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 165, finca número 12.622, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:22.626,00 €***

28.-Urbana.- Entidad número treinta y dos. Plaza de aparcamiento señalada con el número CUATRO situada en la planta baja del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4 secc. 3ª, al tomo 3900, libro 346, folio 167, finca número 12.623, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:27.748,50 €

29.-Urbana.- Entidad número cuarenta y cuatro. Plaza de aparcamiento señalada con el número DIECISEIS situada en la planta baja del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4 secc. 3ª, al tomo 3900, libro 346, folio 191, finca número 12.635, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:16.660,50 €

30.-Urbana.- Entidad número cuarenta y nueve. Plaza de aparcamiento señalada con el número VEINTIUNO situada en la planta baja del edificio situado en Girona, Calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4 secc. 3ª, al tomo 3900, libro 346, folio 201, finca número 12.640, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:25.902,00 €

31.-Urbana.- Entidad número cincuenta. Cuarto trastero señalado con el número UNO situado en la planta baja del edificio situado en Girona, calle Turó número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 203, finca número 12.641, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª, y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:7.596,00 €***

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;
Administració de justícia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

32.-Urbana.- Entidad número cincuenta y uno. Cuarto trastero señalado con el número DOS situado en la planta baja del edificio situado en Girona, calle Turó número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4 secc. 3ª, al tomo 4192, libro 397, folio 167, finca número 12.642, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:6.223,50 €

33.-Urbana.- Entidad número cincuenta y dos. Cuarto trastero señalado con el número TRES situado en la planta baja del edificio situado en Girona, calle Turó número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 207, finca número 12.643, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:6.087,00 €***

34.-Urbana.- Entidad número cincuenta y tres. Cuarto trastero señalado con el número CUATRO situado en la planta baja del edificio situado en Girona, calle Turó número 1
esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3900, libro 346, folio 209, finca número 12.644, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:6.118,50 €

35.-Urbana.- Entidad número setenta y cuatro. Vivienda puerta SEPTIMA del tercer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3904, libro 348, folio 87, finca número 12.665, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:288.103,50 €***

36.-Urbana.- Entidad número setenta y seis. Vivienda puerta UNO del cuarto piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3904, libro 348, folio 97, finca número 12.667, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:260.922,00 €***

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

37.-Urbana.- Entidad número setenta y siete. Vivienda puerta DOS-TRES del cuarto piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4 secc. 3ª, al tomo 3904, libro 348, folio 102, finca número 12.668, inscripción 2ª, ampliada y modificación según la novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:302.136,00 €

38.-Urbana.- Entidad número setenta y ocho. Vivienda puerta CUATRO del cuarto piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3904, libro 348, folio 107, finca número 12.669, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª. ***VALOR SUBASTA:296.101,50 €***

39.-Urbana.- Entidad número setenta y nueve. Vivienda puerta QUINTA del cuarto piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3904, libro 348 de Girona Sección 3ª, folio 112, finca número 12.670, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:292.539,00 €

40.-Urbana.- Entidad número ochenta y uno. Vivienda puerta SEPTIMA del cuarto piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4, al tomo 3904, libro 348 de Girona Sección 3ª, folio 123, finca número 12.672, inscripción 2ª, ampliada por la 3ª y novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:431.379,00 €

41.-Urbana.- Entidad número cincuenta y seis. Vivienda puerta DOS-TRES del primer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3900, libro 346, folio 221, finca número 12.647, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:288.490,50 €

42.-Urbana.- Entidad número cincuenta y siete. Vivienda puerta CUATRO del primer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 2, finca número 12.648, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:284.901,00 €

43.-Urbana.- Entidad número cincuenta y ocho. Vivienda puerta QUINTA del primer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona secc.3ª, al tomo 3904, libro 348, folio 7, finca número 12.649, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:304.122,00 €

44.-Urbana.- Entidad número cincuenta y nueve. Vivienda puerta SEXTA del primer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona secc.3ª, al tomo 3904, libro 348, folio 12, finca número 12.650, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:279.231,00 €

45.-Urbana.- Entidad número sesenta. Vivienda puerta SEPTIMA del primer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 17, finca número 12.651, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA: 252.694,50 €

46.-Urbana.- Entidad número sesenta y dos. Vivienda puerta UNO del segundo piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 27, finca número 12.653, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA: 434.884,50 €

47.-Urbana.- Entidad número sesenta y tres. Vivienda puerta DOS-TRES del segundo piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona secc.3ª, al tomo 3904, libro 348, folio 31, finca número 12.654, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

VALOR SUBASTA: 293.038,50 €

48.-Urbana.- Entidad número sesenta y cuatro. Vivienda puerta CUATRO del segundo piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 37, finca número 12.655, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:287.155,50 €

49.-Urbana.- Entidad número sesenta y cinco. Vivienda puerta QUINTA del segundo piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 42, finca número 12.656, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:298.992,00 €

50.-Urbana.- Entidad número sesenta y seis. Vivienda puerta SEXTA del segundo piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 47, finca número 12.657, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:283.666,50 €

51.-Urbana.- Entidad número sesenta y siete. Vivienda puerta SEPTIMA del segundo piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 52, finca número 12.658, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:256.807,50 €

52.-Urbana.- Entidad número sesenta y nueve. Vivienda puerta UNO del tercer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 62, finca número 12.660, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;
Administració de justícia a Catalunya · Administración de Justicia en Cataluña

VALOR SUBASTA:297.588,00 €

53.-Urbana.- Entidad número setenta y uno. Vivienda puerta CUATRO del tercer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 72, finca número 12.662, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:291.628,50 €

54.-Urbana.- Entidad número setenta y dos. Vivienda puerta QUINTA del tercer piso del edificio situado en Girona, calle Turó, número 1 esquina calle Santa Eugenia, número 195.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 3904, libro 348, folio 77, finca número 12.663, inscripción 2ª, ampliada y modificada según la 3ª, novada por la 4ª y la 5ª.

VALOR SUBASTA:441.897,65 €

SITUACIÓN:En este momento, se presume, salvo prueba en contrario, que la finca hipotecada no tiene la condición de vivienda familiar de la parte ejecutada puesto que así se ha hecho constar en la escritura de constitución de la hipoteca.

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

La subasta se sujeta a las condiciones generales establecidas por la Ley de enjuiciamiento civil, en sus arts. 643 y siguientes. Se puede acceder a su contenido actualizado a través del siguiente enlace:
http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A2000-323

A.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Para tomar parte en la subasta los licitadores deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que es necesario haber depositado el 5 por ciento del valor de los bienes. Ese depósito se efectúa por los servicios telemáticos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante retención de saldo de cuenta corriente. No está permitida la participación mediante aval bancario.

2. La parte ejecutante sólo puede tomar parte en la subasta si existen otros licitadores,pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. No es necesario que deposite cantidad alguna.

3. Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores pueden hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago o consignación del precio del remate, que deberá hacerse constar documentalmente.

Igual facultad corresponde a la parte ejecutante si solicita, en los casos previstos, la adjudicación del bien o bienes subastados.

B.- MOMENTO Y FORMA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas. Cada subasta está dotada con un número de identificación único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de lotes de los que esté compuesta. El Portal efectuará la numeración de los lotes formados.

2.ª La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Este anuncio contiene exclusivamente la fecha del mismo, la Oficina judicial ante la que se sigue el procedimiento de ejecución, su número de identificación y clase, así como la dirección electrónica que corresponda a la subasta en el Portal de Subastas.

La publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado se producirá una vez se haya efectuado el pago de la tasa de publicación por la parte ejecutante,

salvo que esté exenta. El coste de la publicación será incluíble en la tasación de costas.

3.ª Una vez abierta la subasta solamente se pueden realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de esta Ley en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

4.ª Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deben estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. El alta se realiza a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá necesariamente todos los datos identificativos del interesado. A los ejecutantes se les identifica de forma que les permita comparecer como postores en las subastas dimanantes del procedimiento de ejecución por ellos iniciado sin necesidad de realizar consignación.

5.ª La parte ejecutante, la ejecutada o el tercer poseedor, si lo hubiera, pueden, bajo su responsabilidad y, en todo caso, a través de la Oficina judicial ante la que se siga el procedimiento, enviar al Portal de Subastas toda la información de la que dispongan sobre el bien objeto de licitación, procedente de informes de tasación u otra documentación oficial, obtenida directamente por los órganos judiciales o mediante Notario y que a juicio de aquéllos pueda considerarse de interés para los posibles licitadores. También podrá hacerlo la Letrada de la Administración de Justicia por su propia iniciativa, si lo considera conveniente.
6.ª Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. En ese instante publicará electrónicamente la puja. El postor debe también indicar si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del art. 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Son admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas hasta ese momento.

C.- DESARROLLO Y TERMINACION DE LA SUBASTA. PAGO DE LA DEUDA

1. La subasta admite posturas durante un plazo de veinte días naturales desde suapertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días a que se refiere este artículo por un máximo de 24 horas.

En el caso de que el/la letrado/a de la Administración de justicia tenga conocimiento de la declaración de concurso del deudor, suspenderá mediante decreto la ejecución y procederá a dejar sin efecto la subasta, aunque ésta ya se hubiera iniciado. Tal circunstancia se comunicará inmediatamente al Portal de Subastas.

2. La suspensión de la subasta por un periodo superior a quince días lleva consigo laliberación de los saldos retenidos, retrotrayendo la situación al momento inmediatamente anterior a la publicación del anuncio. La reanudación de la subasta se realizará mediante una nueva publicación del anuncio como si de una nueva subasta se tratase.

3. En la fecha del cierre de la subasta y a continuación del mismo, el Portal de Subastasremitirá a la Letrada de la Administración de Justicia información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

En el caso de que el mejor licitador no completara el precio ofrecido, a solicitud de la Letrada de la Administración de Justicia, el Portal de Subastas le remitirá información certificada sobre el importe de la siguiente puja por orden decreciente y la identidad del postor que la realizó, siempre que este hubiera optado por la reserva de postura a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del art. 652.

4. Terminada la subasta y recibida la información, la Letrada de la Administración deJusticia dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

En ese momento se liberarán o devolverán las cantidades consignadas por los postores excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

A quienes hubieran reservado su postura también se retendrán sus depósitos para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en el que hubieran sido realizadas.

Las devoluciones siempre se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

5. En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, puede el deudor pagar íntegramente lo que debe al ejecutante por principal, intereses y costas y liberar los bienes embargados o hipotecados. También el tercer poseedor puede liberar el bien satisfaciendo lo que se deba al acreedor por principal, intereses y costas, dentro de los límites de la responsabilidad a que esté sujeto el bien.

D.- INFORMACIÓN SOBRE CARGAS, OCUPANTES Y ESTADO ACTUAL DEL BIEN SUBASTADO

1. Existencia de cargas registrales preferentes. Documentación disponible. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hay, al crédito de la parte ejecutante continúan subsistentes y se entiende por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble está a disposición de las personas interesadas en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

La certificación registral, en su caso, puede consultarse a través del Portal de Subastas. De toda finca objeto de licitación se facilitará desde el Registro correspondiente, a través del Portal de Subastas, la certificación que se haya expedido para dar comienzo al procedimiento, así como la información registral

actualizada a que se refiere el art. 667, la referencia catastral si estuviera incorporada a la finca e información gráfica, urbanística o medioambiental asociada a la finca en los términos legalmente previstos, si ello fuera posible.

El Portal de Subastas se comunicará, a través de los sistemas del Colegio de Registradores, con el Registro correspondiente a fin de que éste confeccione y expida una información registral electrónica referida a la finca o fincas subastadas que se mantendrá permanentemente actualizada hasta el término de la subasta, y será servida a través del Portal de Subastas. De la misma manera, si la finca estuviera identificada en bases gráficas, se dispondrá la información de las mismas. En el caso de que dicha información no pueda ser emitida por cualquier causa transcurridas cuarenta y ocho horas desde la publicación del anuncio, se expresará así y se comenzará la subasta, sin perjuicio de su posterior incorporación al Portal de Subastas antes de la finalización de la subasta.

2. Información sobre la situación posesoria. Existencia de ocupantes en elinmueble. Tercer poseedor. La situación posesoria de la finca, que consta en el expediente judicial es la que consta en los datos de cada lote subastado. Se puede informar a la oficina judicial que ha señalado la subasta si hay otras personas que ocupen el inmueble. Deberá identificarlas a fin de que se les pueda notificar la existencia del procedimiento de ejecución y puedan presentar en el plazo de diez días ante la oficina judicial que ha señalado la subasta los títulos o documentos que justifiquen su posesión.

La parte ejecutante puede pedir que, antes de anunciarse la subasta, el órgano judicial declare que el ocupante u ocupantes no tienen derecho a permanecer en el inmueble, una vez que éste se haya enajenado en la ejecución. La petición se tramitará con arreglo a lo establecido en el apartado 3 del art. 675 y el Tribunal accederá a ella y hará, por medio de auto no recurrible, la declaración solicitada, cuando el ocupante u ocupantes puedan considerarse de mero hecho o sin título suficiente. En otro caso, declarará, también sin ulterior recurso, que el ocupante u ocupantes tienen derecho a permanecer en el inmueble, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para desalojar a aquéllos.

Si antes de que se venda o adjudique en la ejecución un bien inmueble y después de haberse anotado su embargo o de consignado registralmente el comienzo del procedimiento de apremio, pasara a bien a poder de un tercer poseedor, éste, acreditando la inscripción de su título, podrá pedir que se le

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

exhiban los autos en la Oficina judicial, lo que se acordará por la Letrada de la Administración de Justicia sin paralizar el curso del procedimiento, y se entenderán también con él las actuaciones ulteriores. Se considerará, asimismo, tercer poseedor a quien, en el tiempo a que se refiere el apartado anterior, hubiere adquirido solamente el usufructo o dominio útil de la finca hipotecada o embargada, o bien la nuda propiedad o dominio directo.

3. Petición de inspección del inmueble. Reducción de la deuda hasta un dos porciento del valor por el que el bien fuera adjudicado. Durante el periodo de licitación cualquier interesado en la subasta puede solicitar del órgano judicial inspeccionar el inmueble o inmuebles ejecutados, quien lo comunicará a quien este en la posesión, y solicitará su consentimiento. Cuando el poseedor consienta la inspección del inmueble y colabore adecuadamente ante los requerimientos del Tribunal para facilitar el mejor desarrollo de la subasta del bien, el deudor podrá solicitar al Tribunal una reducción de la deuda de hasta un 2 por cien del valor por el que el bien hubiera sido adjudicado si fuera el poseedor o éste hubiera actuado a su instancia. El Tribunal, atendidas las circunstancias, y previa audiencia del ejecutante por plazo no superior a cinco días, decidirá la reducción de la deuda que proceda dentro del máximo deducible.

E.- APROBACIÓN DE REMATE Y ADJUDICACIÓN

1. Aprobación de remate. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta,la Letrada de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, mediante decreto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor.

En el plazo de cuarenta días desde la notificación del decreto, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2. Aprobación de remate de varios lotes subastados. Para el pago de las cantidades reclamadas, la Letrada de la Administración de Justicia puede acordar la subasta en lotes separados.

Si, finalizadas las subastas, se comprobara que con el precio obtenido por alguno de lotes se cubriría el principal, intereses y costas adeudados, deberá resolver respecto a qué lotes son objeto de aprobación de remate y adjudicación teniendo en cuenta el menor perjuicio que se cause a la parte demandada.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

3. Existencia de posturas ofreciendo pagar a plazos. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si la parte ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

4. Traslado para mejora de postura. Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 % del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá la parte ejecutada, en el plazo de diez días hábiles, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 % del valor del bien a efectos de subasta o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Tratándose de inmuebles que constituyan la vivienda habitual del deudor, transcurrido el indicado plazo sin que la parte ejecutada realice lo previsto en el párrafo anterior, la parte ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 % de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60% de su valor de tasación y a la mejor postura.

Tratándose de inmuebles diferentes de la vivienda habitual del deudor, cuando la mejor postura ofrecida sea inferior al 70 por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta y la parte ejecutada no hubiere presentado postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por ciento o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando la parte ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

5. Pujas inferiores al 50 por ciento del valor de tasación. Denegación de laaprobación del remate. Si la mejor postura no supera el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, no cubre la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, la Letrada de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, oídas las

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Cuando la Letrada de la Administración de Justicia deniegue la aprobación del remate, dará traslado al acreedor para que pueda pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 del valor de tasación, o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, o el que corresponda por tratarse de vivienda habitual.

6. Subasta sin postores. Si en la subasta no hubiera ningún postor, el acreedor puede, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación del bien. El plazo comienza a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre de la subasta.

Si no se trata de la vivienda habitual del deudor, el acreedor puede pedir la adjudicación por el 50 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Si se trata de la vivienda habitual del deudor, la adjudicación se hará por importe igual al 70 por cien del valor por el que el bien hubiese salido a subasta o si la cantidad que se le deba por todos los conceptos es inferior a ese porcentaje, por el 60 por cien. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esa facultad, la Letrada de la Administración de Justicia procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

7. Cesión de remate por la parte ejecutante y acreedores posteriores. Forma deefectuarla. Sólo la parte ejecutante y los acreedores posteriores pueden participar en la subasta reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante la Letrada de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, con asistencia del cesionario. El cesionario deberá aceptar la cesión, previa o simultáneamente al pago del precio del remate, que deberá acreditarse documentalmente.

8. Hipoteca del derecho del rematante. Suspensión del plazo para pagar el restodel precio de remate. Cuando se le reclame para constituir la hipoteca a que se refiere el número 12 del art. 107 de la Ley Hipotecaria (el derecho del rematante sobre los inmuebles subastados en un procedimiento judicial) la

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

Letrada de la Administración de Justicia expedirá inmediatamente testimonio del decreto de aprobación del remate, aun antes de haberse pagado el precio, haciendo constar la finalidad para la que se expide. La solicitud suspenderá el plazo para pagar el precio del remate, que se reanudará una vez entregado el testimonio al solicitante.

9. Decreto de adjudicación del bien subastado. Aprobado el remate y consignado, cuando proceda, en la cuenta de depósitos y consignaciones, la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese, en su caso, que se ha consignado el precio, así como las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

F.- ENTREGA DEL INMUEBLE

Entrega forzosa de la posesión del inmueble. Existencia de ocupantes. Si el adquirente lo solicita, se le pondrá en posesión del inmueble que no se halle ocupado. Si el inmueble estuviera ocupado,la Letrada de la Administración de Justicia acordará de inmediato el lanzamiento cuando el órgano judicial haya resuelto que el ocupante u ocupantes no tienen derecho a permanecer en él. Los ocupantes desalojados podrán ejercitar los derechos que crean asistirles en el juicio que corresponda.

Cuando, estando el inmueble ocupado, no se hubiera resuelto sobre el derecho a permanecer en él el adquirente puede pedir al órgano judicial de la ejecución el lanzamiento de quienes puedan considerarse ocupantes de mero hecho o sin título suficiente. La petición deberá efectuarse en el plazo de un año desde la adquisición del inmueble por el rematante o adjudicatario, transcurrido el cual la pretensión de desalojo sólo podrá hacerse valer en el juicio que corresponda. La petición de lanzamiento a que se refiere el apartado anterior se notificará a los ocupantes indicados por el adquirente, con citación a una vista que señalará la Letrada de la Administración de Justicia dentro del plazo de diez días, en la que podrán alegar y probar lo que consideren oportuno respecto de su situación. El órgano judicial, por medio de auto, sin ulterior recurso, resolverá sobre el lanzamiento, que decretará en todo caso si el ocupante u ocupantes citados no comparecieren sin justa causa. El auto que resuelva sobre el lanzamiento de los ocupantes de un inmueble dejará a salvo, cualquiera que fuere su contenido, los derechos de los interesados, que podrán ejercitarse en el juicio que corresponda.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Codi Segur de Verificació: 811CXH5J839UAZYNRMKDWTQ0FJK3BU1
Data i hora 18/12/2025 15:11
Signat per Bernal Ortega, Maria Teresa;

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado tiene habilitado un formulario de contacto existente en la sede electrónica de la AEBOE para prestar asistencia respecto a las condiciones del depósito para intervenir, dinámica de la subasta y funcionalidades para los interesados y postores al que puede accederse a través del siguiente enlace https://www.boe.es/contactar/formulario_simple.php?tipo=SUB

En Girona, a 2 de septiembre de 2024.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

<PIE FECHA Y FIRMA SECRETARIO>